

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b><br><b>PROCESO ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA</b><br><b>PROCEDIMIENTO ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA</b><br><b>INSTRUCTIVO PARA EL ESTUDIO Y PROYECCIÓN DE</b><br><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>FORMATO PARA EXPEDIR UN ACUERDO</b> | Página 1 de 1             |
|   |  | Código: NC-NA-P05-I02-F01 |
|   |  | Versión: 01               |

**ACUERDO No. 065 DE 2005**

Por el cual se modifica el Acuerdo 060 de 1993.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 15º del Acuerdo 120 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 060 de 1993, el Consejo Superior Universitario fijó la Planta de Empleados Públicos Docentes en 536 cargos, así: 528 de tiempo completo y 8 de medio tiempo.

Que la población estudiantil de los Programas de Pregrado ofrecidos por la Universidad, se incrementó de 8.175 en 1993, a 20.835 en el año 2005, equivalente al 155%, y que en el mismo período el número de Programas Académicos de Pregrado, incluidas las dobles jornadas y los Programas en Extensión, pasó de 43 a 69, con un incremento del 60%.

Que las necesidades de personal docente surgidas del crecimiento anterior, han obligado a la institución a vincular docentes ocasionales de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos, cuya variación fue de 149 en 1993 a 696 en 2005, equivalente al 367%.

Que la congelación de la planta docente y el uso excesivo de la figura de ocasionalidad para suplir las necesidades institucionales, son contrarias al fortalecimiento y a los procesos de acreditación de los Programas Académicos de la Universidad.

Que el incremento mesurado del número de docentes de planta, exige de la Universidad ajustes en las políticas académicas y en la definición de la actividad académica de los docentes, a fin de que con los recursos financieros actuales, puedan cubrirse los incrementos de planta que se hagan.

Que el Consejo Académico, en sesión No. 25 del 28 de septiembre de 2005, recomendó la propuesta de ampliación contenida en el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 060 de 1993, el cual quedará así: "La planta de Personal de Empleados Públicos Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será de 558 cargos de tiempo completo y 8 de medio tiempo".

**ARTICULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 29 de septiembre de 2005.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO  
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ  
Secretario Consejo Superior